

**III. OTRAS DISPOSICIONES****INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2018 por la que se amplía el plazo de ejecución del proyecto y para solicitar el cobro establecido en la Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de los premios y ayudas a los proyectos Piloto Industria 4.0 (II Piloto Industria 4.0) en Galicia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.*

En el *Diario Oficial de Galicia* número 24, de 3 de febrero de 2017, se publicó la Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de los premios y ayudas a los proyectos Piloto Industria 4.0 (II Piloto Industria 4.0) en Galicia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

En el punto quinto del resuelvo se establece en el párrafo segundo que el plazo de ejecución de los proyectos no podrá superar el 30 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que la convocatoria se resolvió el 11 de septiembre de 2017, publicándose la Resolución en el DOG núm. 181, de 22 de septiembre, y en la página web del Igape ese mismo día, y dada la envergadura de algunos de los proyectos de inversión, la demora en tener una resolución firme en los proyectos que recurrieron la resolución y las repercusiones que puede tener para el organismo intermedio líder de la agrupación y para la agrupación en su conjunto no conseguir una ejecución significativa, se considera apropiado ampliar los plazos de ejecución ya que la cercanía de la fecha límite de ejecución deja muy escaso margen de tiempo para ejecutar los proyectos aprobados, a fin de posibilitar la realización de los proyectos y en aras de la eficiencia del propio programa. En consecuencia, se hace preciso ampliar el plazo para solicitar el cobro.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y dado que no se causan perjuicios a terceros,



**RESUELVO:****Artículo 1**

Ampliar hasta el 31 de octubre de 2018 el plazo de ejecución de los proyectos establecido en el párrafo segundo del resuelto quinto de la Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de los premios y ayudas a los proyectos Piloto Industria 4.0 (II Piloto Industria 4.0) en Galicia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

**Artículo 2**

Ampliar hasta el 30 de noviembre de 2018 el plazo establecido en los párrafos cuarto y quinto del resuelto quinto de dicha resolución para que los organismos intermedios presenten la solicitud de cobro de la parte variable del premio y para que las pymes presenten la solicitud de cobro para los proyectos que terminen antes de o el mismo día 31 de octubre de 2018.

**Artículo 3**

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de abril de 2018

Juan Manuel Cividanes Roger  
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

